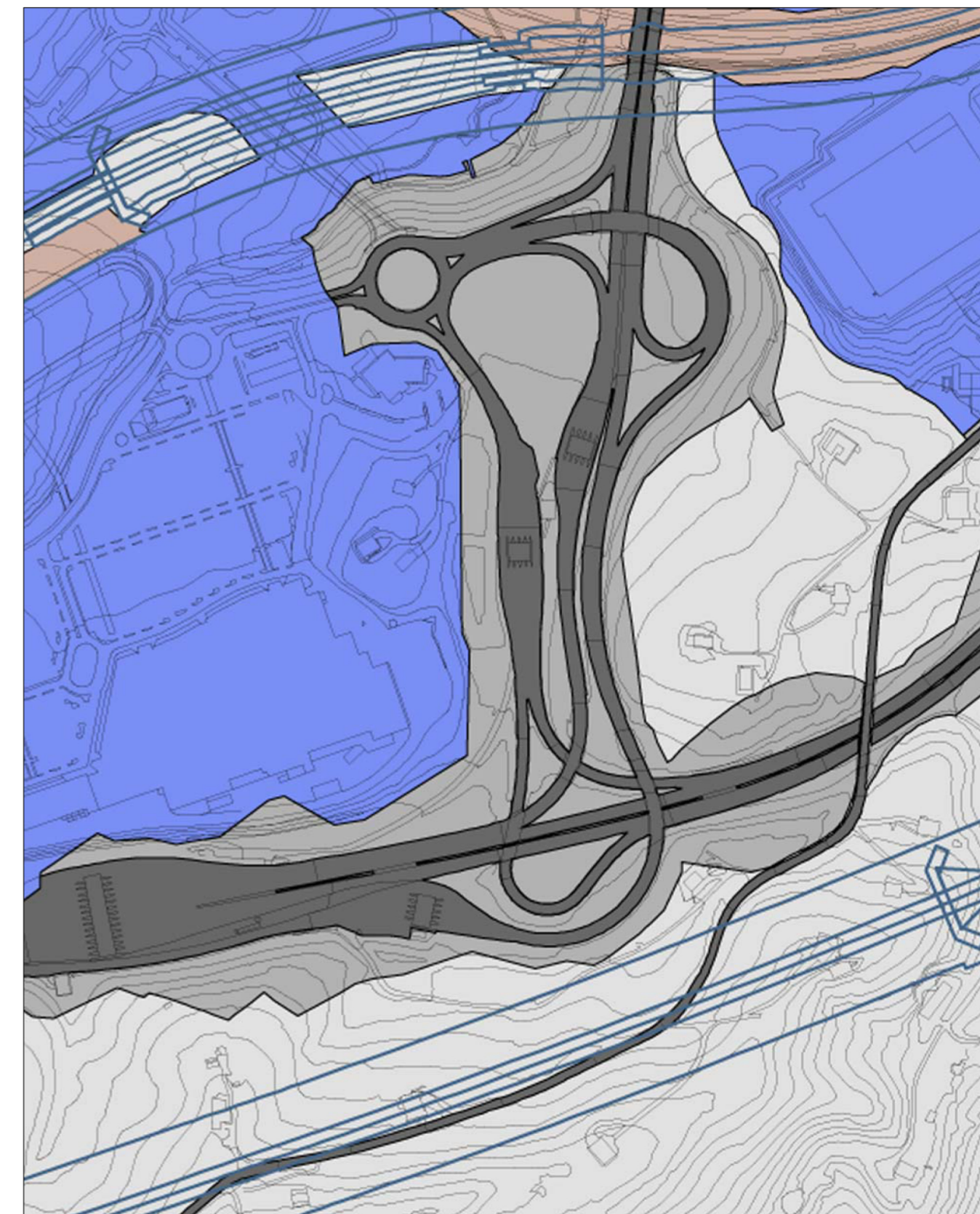


SISTEMA Y COMUNICACIONES VIARIAS CIRCUNDANTE AL ÁMBITO 1.1.13. ATALAIA

NOTA: Como se observa, la nueva edificación propuesta cumple con las distancias mínimas establecidas en la Ley de Carreteras según Decreto 1/2006 de 6 de junio. Lo que hay que remarcar es que la actuación pretendida en el ámbito no modifica ni afecta al uso de las carreteras que hay en la actualidad. El incremento de edificabilidad no afecta a su funcionamiento actual. Eso sí, al preverse también una posible ampliación futura del edificio terciario existente, y pese a no suponer ésta un cambio ni aumento de afluencia para la red de carreteras, se requiere SOLICITAR INFORME PREVIO al Departamento de Carreteras al incluirse en el ámbito normativo (línea de peaje) tanto de 100 como 50 metros de la Red. La nueva vivienda se queda fuera del límite normativo



PLANO CALIFICACIÓN GLOBAL Plan General Vigente

- BIZILEKU ERABILERA GUNEAK / ZONAS DE USO RESIDENCIAL (R)
- JARDUERA EKONOMIKOAK ERABILERA GUNEAK / ZONAS DE USO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (A)
- BIDE KOMUNIKAZIOAK / COMUNICACIONES VIARIAS (V)
- TRENBIDEAK / USOS FERROVIARIOS (F)
- IBAI IBILGUAK / CAUCES FLUVIALES (C)
- GUNE LIBREAK / ESPACIOS LIBRES (L)
- EKIPAMENDU KOMUNITARIOA / EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (E)
- AZPIEGITURAK / INFRAESTRUCTURAS (S)

LEYENDA CALIFICACIÓN GLOBAL

PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA
ÁMBITO 1.1.13 ATALAIA

APROBACIÓN DEFINITIVA	IRÚN. GIPIZKOA
II.10 LEY FORAL DE CARRETERAS DE GIPIZKOA	
 <small>Nagore Armendáriz, arquitecta</small>	 <small>Ignacio Muguruza, promotor</small>
Escala: 1/1.000 Fecha: Mayo de 2016	

